



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2021-00023-00**

Como quiera que la liquidación del crédito se ajusta a derecho, el juzgado le imparte su aprobación.

Se admite la renuncia presentada por **Diana Esperanza León Lizarazo**, en calidad de representante judicial del extremo actor, dimisión que opera cinco (5) días después de la radicación del memorial de dimisión en la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 06 del 20 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6667e40944c42ae1eccefa0f9914c15daf9fc6775fa1ca65cfd3b6960eb5c573**

Documento generado en 19/01/2022 11:03:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>